fondec

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCION N°59 / 17

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE "ADQUISICIÓN DE DE SEGURO DE VEHICULO Y LOCAL DEL FONDEC" - ID Nº 325.351, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES PARA EL LOTE Nº 1 – SEGURO DE VEHICULOS Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 2 – SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO.

Asunción, 12 de Julio de 2017

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y sus decretos reglamentarios;

La Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc C) dispone que "*Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"

La Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 30 inc C) dispone que: *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante (...)".*

El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación del FONDEC de fecha 10 de julio de 2017; sobre la recomendación de Adjudicación del llamado "Adquisición de Seguro de Vehículo y Local del FONDEC– ID Nº 325.351" por la modalidad de contratación directa.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la Institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión a la firma Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales en el lote Nº 1- Seguro de Vehículos, y recomienda declarar desierto el lote Nº 2- Seguro de Edificio y Contenido, debido a que la adjudicación total sobrepasa nuestra disponibilidad presupuestaria, basándose en el Art. 30 inc. C de la Ley Nº 2051/03.

Que, la adjudicación propuesta se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Art.63 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005.

Que, en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a las firmas ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.

Que, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión Nº 739 de fecha 12 de julio de 2017.

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC RESUELVE:

1º. APROBAR el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación del FONDEC sobre la adjudicación del llamado "Adquisición de Seguros de Vehículo y Local del FONDEC - ID Nº 325.351.

2º ADJUDICAR por un total **de Gs. 7.200.000Gs.** (Siete millones doscientos mil guaraníes) para el llamado "Adquisición de Seguros de Vehículo y de Contenido de Edificio", para el **Lote Nº 1 – Seguro de Vehículo** a la firma ***ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES con RUC Nº 80031893-5,*** IVA incluido: cuya vigencia será: 1 año a partir del 01 de agosto de 2017, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la Institución. Y bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

3º DECLARAR desierto el **Lote Nº 2 – Seguro de Edificio y Contenido**, debido que sobrepasa nuestra disponibilidad presupuestaria, basándose en el en el Artículo 30 inciso "C" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

4º AUTORIZAR UN NUEVO LLAMADO para la contratación del **"Seguro de Edificio y Contenido"** por la modalidad a Contratación directa, de conformidad a las disposiciones vigentes.

5º AUTORIZAR y encargar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

6º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Rebecca Arramendi
Miembro del Consejo Directivo

Abog. Diana Barboza Zayas
Miembro del Consejo Directivo

Carlomo Bogado
Miembro del Consejo Directivo